

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

FRANQUEO CONCERTADO

DEPÓSITO LEGAL C. R. 1-1983

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Pago adelantado	
	Provincia
Al trimestre	450
Al semestre	750
Al año	1200
Núm. suelto, mes corriente	20
Núm. suelto, meses atrasados ...	25
Por línea o fracción	35

Art. 2.º núm. 1: Las leyes entrarán en vigor a los 20 días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» del Estado si en ellas no se dispone otra cosa.
 Art. 2.º núm. 3: Las leyes no tendrán efectos retroactivos si no se dispusiera lo contrario.
 Art. 6.º núm. 1: La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 El error de derecho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen. (Todos ellos del Código Civil vigente).
 Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
 Los señores Secretarios cuidarán, bajo la más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada año.

Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción, y no se publicará el que no venga registrado por las Oficinas del Gobierno de la provincia.

La correspondencia administrativa se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Serán de pago anticipado todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADMINISTRACIÓN: Escuela-Hogar Sto. Tomás de Villanueva.-Plaza San Francisco, 1

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACION FORZOSA «MOTILLA DEL AZUER»

DAIMIEL

NECESIDAD DE OCUPACION

RESOLUCION

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, en virtud del Real Decreto 1.179/82 de 5 de marzo («B.O.E.» de 9 de junio), comunica que se declaró de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa, la realización de excavaciones en el yacimiento arqueológico de «Motilla del Azuer», en Daimiel.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Ciudad Real, número 141, correspondiente al viernes 26 de noviembre de 1982, se publicó la relación de bienes y propietarios sujetos a este expediente de expropiación y a los efectos de los artículos 17 y 18 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y artículos 16 y 17 del Reglamento para su aplicación.

A los efectos señalados en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, don Manuel Cuesta Díaz del Campo, presentó escrito en 11 de diciembre de 1982, en nombre de los propietarios de las fincas afectadas por el expediente de expropiación solicitando se rectificaran los errores señalados que padece la relación publicada y se haga referencia a la descripción jurídica y titularidades reales que se han expresado conforme dispone la legislación vigente, haciendo constar que no se oponen a la necesidad de ocupación que debe ir referida, según la publicación, a la totalidad de las fincas objeto de la expropiación.

Vistas las alegaciones formuladas por los comparecientes y previas las comprobaciones que se han estimado oportunas, y visto el informe de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, este Gobierno Civil en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación a los efectos que quedan expuestos de las siguientes fincas:

A) Fincas números 15 y 16, que lo son del polígono 28 del Catastro, que constituyen una unidad cuya descripción registral y titularidad son las siguientes: Tierra de secano cereal, en t. m. de Daimiel, a los sitios de «Vega», «Motilla» y «Mariquita», que ocupa una superficie de 7 cuerdas y 5 celemines, equivalentes a 4 hectáreas, 67 áreas, 61 centiáreas y 37 decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con Lucrecio Ruiz Valdepeñas y Enrique Noblejas; al Sur, con propiedad de Federico Pinilla y Andrés Sáez López; al Este, con propiedad de Margarita Martín; y al Oeste, con el camino de Manzanares.

Pertenece en la actualidad a doña Anastasia Díaz del Campo García Muñoz, en cuanto a una mitad indivisa en pleno dominio y en cuanto a la mitad indivisa restante en usufructo vitalicio y a don J Manuel, don Miguel Angel, don Vicente, doña María Josefa y don Manuel Cuesta Díaz del Campo, pertenece la nuda propiedad de la última mitad por iguales partes, cuyos señores la formaron por agrupación de dos parcelas que le pertenecían en la forma indicada según consta en escritura pública autorizada por el Notario de Daimiel don José Luis Domínguez Manso en 17 de abril de 1982.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 783, libro 419, folio 174, finca número 26.913, inscripción primera.

B) La finca número 17 que lo es del Polígono 28 del Catastro, de una superficie de tres cuerdas y seis celemines, equivalente a dos hectáreas, 25 áreas y 40 centiáreas. Es tierra de secano, cereal, en el término municipal de Daimiel y sitio de «La Vega», de haber según título, 2 fanegas y 8 celemines, equivalentes a 1 hectárea y 71 áreas. Linda: Al Norte, con propiedad de doña Guadalupe Moreno; al Sur, con propiedad de don Juan Vicente López Menchero y Federico Pinilla; al Este, con propiedad de don Antonio Pinilla Pinilla; y al Oeste, con propiedad de Francisco Noblejas.

Pertenece a don Jesús Megía Martín de Almagro por donación que le hizo su madre de la nuda propiedad de la totalidad de la finca en escritura autorizada en Daimiel por don Antonio Cuadra Veratón el 27 de junio de 1974, con el número 763 de Protocolo en la que la donante, doña María Teresa Martín de Almagro Muñoz de Morales se reservó el usufructo vitalicio.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 380, libro 229, folio 91, finca número 13.734, inscripción tercera.

C) Finca número 18 del polígono 28 del Catastro, constituye una unidad física si bien jurídicamente está integrada de las siguientes parcelas:

1.º—Haza en este término y sitio de «La Vega» y «Pozo del Hierro», llamada de «La Motilla», de 5 fanegas o tres hectáreas, 21 áreas, 97 centiáreas y 1 decímetro cuadrado. Linda: Al Norte, otra de su misma propiedad que a continuación se describe, por donde también linda al Oeste; al Sur, don Joaquín Carrillo; y al Este, con Camino del Pozo del Hierro y haza de don Juan Antonio Pinilla.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Daimiel al tomo 148, libro 97,

a instruir expediente a José Pintado Ortega por supuesta infracción a la legislación vigente en materia de vinos y de acuerdo con el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo se nombra Instructor a don Antonio de Rivera Forasté.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Subdirector General, (ilegible).

En virtud de la Providencia anterior se le incoa a Vd. expediente concediéndole un plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al que reciba el presente Pliego de Cargos, para que pueda hacer las alegaciones pertinentes a su derecho, conforme a lo prevenido en el artículo 136 de la citada disposición; en el caso de solicitar análisis contradictorio, dentro del plazo concedido, deberá adjuntar justificante de haber presentado las muestras al efecto en un Laboratorio oficial dependiente del Ministerio de Agricultura.

CARGOS.—A consecuencia de la inspección realizada el día 13 de julio de 1982, se observó que la muestra número 3, correspondiente a 240 litros de zumo de uva: 1.º) No estar correcta la denominación del producto en etiqueta, según exige el artículo 112.2.a. del Estatuto del Vino. 2.º) Según análisis inicial realizado en el Laboratorio Agrario de Burgos, arroja un contenido no permitido de ácido benzoico en 15 mg/l. Presunta infracción al Decreto 835/72 de 23 de marzo.

El Instructor, Antonio de Rivera Forasté.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

SECRETARIA GENERAL PARA EL CONSUMO

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo con fecha 5 de julio de 1982, en el expediente número 00-573/82 del Registro General, correspondiente al número 13/123/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Ciudad Real, se hace pública la sanción de quinientas mil pesetas, impuesta a don Emilio Manzanares Valverde con domicilio en calle Queipo de Llano, 7.—Guadalmez.—(Ciudad Real) por irregularidades en comercialización de aceite, cuya Resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 22 de marzo de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El Subdirector General de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA

ALCAZAR DE SAN JUAN

MUNICIPIO DE TOMELLOSO

ALIANZA POPULAR EN COALICION CON
EL PARTIDO DEMOCRATA POPULAR
Y UNION LIBERAL.

- 1.—Antonio Montaña Gómez
- 2.—Martín Pérez Juan
- 3.—María García Sánchez
- 4.—Nicolás Carmona Carrasco
- 5.—Ramón González Martín
- 6.—Jerónimo Villahermosa Villahermosa
- 7.—Francisco Sánchez Magro
- 8.—Víctor Bolos Jiménez
- 9.—Fernando Villena Cañas
- 10.—Pablo Seco Losa
- 11.—Jesús Serna Ramírez
- 12.—Alfonso Cuesta Molinero
- 13.—José Vicente López Moreno
- 14.—Pedro Antequera Serrano
- 15.—Javier Soubriet López
- 16.—Benigno Ramírez Serrano
- 17.—Luis Laserre Márquez
- 18.—Vicente Cano Navarro
- 19.—Alfonso López Catalán
- 20.—Julián López Sobrino

Alcázar de San Juan, 19 de abril de 1983.

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Urbanización del Polígono 4-I-4, previsto en las Normas Subsidiarias y promovido por Cooperativa de Viviendas «Los Molinos», se somete a información pública por plazo de quince días, advirtiéndose por otra parte que a partir del día siguiente hábil al en que finalice dicho plazo, se abrirá otro de igual duración para dar audiencia a las Corporaciones Locales, a cuyo territorio afecta el Proyecto de Urbanización, todo lo cual a efectos de posibles reclamaciones, que podrán formularse durante los plazos indicados por los interesados a los que afecte.

Almagro, 28 de marzo de 1983.—La Alcaldesa, (ilegible).

Por don Jesús Vázquez Valbuena, vecino de Almagro y con domicilio en Ronda de Calatrava, número 4, titular del D.N.I. número 70.562.187, vigente, en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un establecimiento dedicado a Cafetería de categoría especial «B», con emplazamiento en el local sito en Ronda de Calatrava, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, a 7 de abril de 1983.—El Alcalde accidental, Emilio Madrid Jorreto. Carta núm. 1.069

Derechos de inserción: 875 pesetas.

CAMPO DE CRIPTANA

Por don Faustino-Eustaquio Quiñones Leal, se ha solicitado licencia para instalación de taller de confección, con emplazamiento en al calle San Luis, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campo de Criptana, a 5 de abril de 1983. El Alcalde, (ilegible).

Carta núm. 1.070

Derechos de inserción: 630 pesetas.

Por don Faustino-Eustaquio Quiñones Leal se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de confecciones diversas, con emplazamiento en la calle Maestro Manzanares, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campo de Criptana, a 5 de abril de 1983. El Alcalde, (ilegible).

Carta núm. 1.071

Derechos de inserción: 665 pesetas.

Por don Eloy Teno Díaz se ha solicitado licencia para establecer taller de mecánica del automóvil, con emplazamiento en la calle General Mola, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campo de Criptana, a 5 de abril de 1983. El Alcalde, (ilegible).

Carta núm. 1.072

Derechos de inserción: 630 pesetas.

Por don Angel Manzaneque Manzaneque se ha solicitado licencia para establecer la industria de taller para carpintería metálica, con emplazamiento en la calle Calderón, 45.